

Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

CÓRDOBA, 17 NOV 2014

VISTO

Que es necesario cubrir un cargo 3662/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 2), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cubrir funciones de Director de Contrataciones en la Dirección General de Contrataciones;

Que por Resolución Rectoral N° 2016/14, se autorizó a esta Secretaría a convocar al llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No-Docente de las Universidades Nacionales), de manera conjunta con la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que han sido elegidos en Asamblea de personal los representantes del jurado por ese estamento, cuya acta figura a fs. 14;

Que se ha realizado el sorteo del personal que representará en el Jurado a la Comisión paritaria de nivel particular, conforme a lo establecido en Ord. 7/12 HCS y Acta 15/12;

Que por NOTA-UNC:0007394/2014, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" siendo designado el señor Carlos Giraudó – Leg.47424, según consta en expediente a fs. 8 a 13 de las presentes actuaciones;

Por ello,

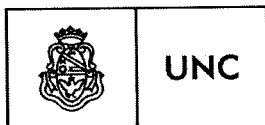
**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso **Cerrado interno**, para cubrir un cargo 3662/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 2), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones de Director de Contrataciones en la Dirección General de Contrataciones, con una remuneración básica con título secundario de \$ 20.227,35 (Pesos Veinte Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Cinco Centavos) mensuales y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a cumplir de 7 a 14 hs.

ARTÍCULO 2º: Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones generales:

- 1- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.
- 2- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada.
- 3- Poseer conocimientos sobre Decreto N° 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

b) Condiciones particulares:

- 1- Poseer estudios secundarios completos.
- 2- Experiencia demostrada, mínimo (5) años en responsabilidades afines
- 3- Capacidad de coordinación de equipos de trabajo.
- 4- -Capacidad de liderazgo de equipos de trabajo.
- 5- -Capacidad de organización y asignación de tareas.
- 6- -Capacidad de planificación de objetivos del área.
- 7- -Manejo de relaciones internas y externas, tanto protocolares como no protocolares.
- 8- -Conocimiento acabado de las normas, reglamentaciones, sistemas y procesos de la SPGI.
- 9- -Actitud proactiva.
- 10- -Compromiso Institucional.
- 11- Aprobar la prueba teórico-práctica sobre el temario del anexo y asistir a una entrevista personal.

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Calle Artigas N° 160 Planta Baja, desde el 2 de marzo de 2015 al 6 de marzo de 2015, en el horario de 8 a 13 hs.

En todos los casos, los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada por la Mesa de Entradas SPGI.

La Mesa de Entradas al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al Jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto N° 366/06.

La documentación presentada, podrá ser retirada una vez que finalice el concurso y la resolución de designación este firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza H.C.S. N° 7/2013.

ARTÍCULO 4º: La prueba teórico-práctica de la oposición se realizará el día 16 de marzo de 2015 a las 10 hs.

En todos los casos, el lugar donde se realizará la prueba teórico-práctica, se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y en el transparente de la Mesa de Entradas de la misma, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la instancia correspondiente.

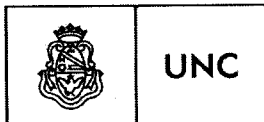
El Jurado, una vez finalizada la corrección de la prueba teórico-práctica, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales. Solo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 50 por ciento en dicha prueba teórico-práctica.

ARTÍCULO 5º: El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Legajo N°: 18043 Lic. Liliana López – 3661/1 Directora General de Contrataciones - SPGI (Titular)

Legajo N° Cra. Graciela Durand (Leg. 28.079) - 3661/1 Directora General de Presupuesto - SPGI (Suplente)



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Legajo N° 34367: Cra. Lucía Cantarero - 3662/1 Directora General en Secretaría de Extensión Universitaria (Titular)

Legajo N° 20336: Ab. María Angelina Buonacucina – 3661/1 Directora General Electoral - Secretaría General (Suplente)

Representante por el Personal:

Legajo N° 27934 Amelia Aveta – 3662/1 Dirección de Contabilidad - DGCF (Titular)

Legajo N° 18469: Sr. Mario Barrionuevo – 3662/1 Dirección de Contabilidad – DGCF (Suplente)

ARTÍCULO 6º: El jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

ARTÍCULO 7º: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

ARTÍCULO 8º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ord HCS N° 7 /12.

ARTÍCULO 9º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto N° 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

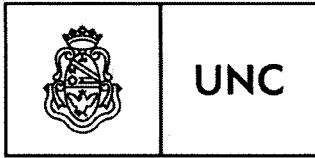
ARTÍCULO 10: Dese la más amplia difusión en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Comuníquese a los miembros del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “Gral. San Martín” y, por su intermedio, al veedor gremial designado.

RESOLUCIÓN N°:

114



Dr. SERGIO F. OBENDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

**RESOLUCIÓN N° /2014 SPGI - ANEXO
TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO-PRACTICA**

- 1)-Estatuto Universitario: Título II y IV.
- 2)-Decreto N°366/2006: Título II y V
- 3) Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos
- 4) Ley de Administración Financiera: Título I, VI y VII
- 5) Ord. H.C.S. N°10/2012: Obras Públicas
- 6) Decreto N°1343/1974: Viáticos Nacionales
- 7) Decreto N° 280/1995 y Resol. N°761/2010: Viáticos Internacionales
- 8) Resolución Rectoral N° 2440/2008
- 9) Resolución H.C.S.N° 438/94
- 10) Ord. H.C.S. N°5/2013 y Ord. H.C.S.N° 1/2014
- 11) Decreto N°1023/2001
- 12) Ord. H.C.S. N°05/2012
- 13) Ord. H.C.S. N°06/2012
- 14) PRACTICA SISTEMA PILAGA

Bibliografía a consultar en el Sitio web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional:

[http:// http://www.unc.edu.ar/gestion/novedades](http://www.unc.edu.ar/gestion/novedades)